



San Isidro, 15 de abril de 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

La Resolución de Unidad de Administración n.º 557-2025-MIDIS/PNCM-UA; e Informe n.º 1586-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Unidad de Administración n.º 557-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 10 de abril de 2025, se aprueba la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de “Encargos Internos” por el importe total de S/ 123,290.80 (Ciento veintitrés mil doscientos noventa con 80/100 soles), a favor de treinta y dos (32) responsables para ejecutar dichos encargos internos, correspondiente al pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, encontrándose detallado en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través del Informe n.º 1586-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG de fecha 15 de abril de 2025, precisa que se excluyó del requerimiento principal a la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, del cual la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2928-2025 se encuentra habilitado por el importe total de S/ 123,290.80 (Ciento veintitrés mil doscientos noventa con 80/100 soles), requiriéndose en esta primera etapa afectar sólo S/ 60,967.00 (Sesenta mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles)

Que, al respecto, cabe señalar que el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 4-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el inciso 212.2 de la norma antes señalada establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en virtud a lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCMDE, la misma que delega a la Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, entre otros las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Que, de la revisión y precisiones de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, resulta viable rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 557-2025-MIDIS/PNCM-UA, en el extremo modificar el segundo párrafo de la parte considerativa y primer artículo de la parte resolutive; dice, (...) asignar encargo interno por el importe total de S/ 123,290.80 (Ciento veintitrés mil doscientos noventa con 80/100 soles), así mismo, propone a treinta y dos (32) responsables de ejecutar dichos encargos internos, a fin de realizar el pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025; la misma que debe decir, (...) asignar encargo interno por el importe total de S/ 60,967.00 (Sesenta mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), así mismo, propone a treinta y dos (32)



responsables de ejecutar dichos encargos internos, a fin de realizar el pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 4-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 557-2025-MIDIS/PNCM-UA, consignada en el segundo párrafo de la parte considerativa.

**Dice:** (...) asignar encargo interno por el importe total de S/ 123,290.80 (Ciento veintitrés mil doscientos noventa con 80/100 soles), así mismo, propone a treinta y dos (32) responsables de ejecutar dichos encargos internos, a fin de realizar el pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025;

**Debe decir:** (...) asignar encargo interno por el importe total de S/ 60,967.00 (Sesenta mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), así mismo, propone a treinta y dos (32) responsables de ejecutar dichos encargos internos, a fin de realizar el pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025;

**Artículo 2.** Rectificar la Resolución de Unidad de Administración n.º 557-2025-MIDIS/PNCM-UA, consignada en el primer artículo de parte resolutive.

**Dice:** Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargos Internos" por el importe total de S/ 123,290.80 (Ciento veintitrés mil doscientos noventa con 80/100 soles), a favor de treinta y dos (32) responsables para ejecutar dichos encargos internos, correspondiente al pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, (...)

**Debe decir:** Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargos Internos" por el importe total de S/ 60,967.00 (Sesenta mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), a favor de treinta y dos (32) responsables para ejecutar dichos encargos internos, correspondiente al pago de servicios de agua y de energía eléctrica de las UT/OCT; con eficacia anticipada, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, (...)

**Artículo 3.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Documento firmado digitalmente**  
**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
**Ejecutiva de la Unidad de Administración**  
**PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **JAEBIKN**